

CONTRATO DE CONSULTORIA

Entre nosotros, Rodolfo Navas Alvarado, mayor, casado, vecino de San José, con cédula de identidad número 1-427-833, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería según Decreto Ejecutivo número 16715-P del 25 de noviembre de 1985, y Carlos Ossensbach Sauter, mayor, casado, arquitecto, vecino de San José, con cédula de identidad N°1-401-101 en mi carácter de apoderado generalísimo de la empresa consultora CARLOS OSSENBACH Y ASOCIADOS, LTDA., según consta en el Registro Público, Sección Mercantil, al tomo 179, folio 388, asiento 423, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de Consultoría para la supervisión técnica de parte de los proyectos que se ejecutarán por medio de las licitaciones públicas N°135-85 y N°1-85 -----

CLAUSULA PRIMERA: En la Gaceta N° 40 del 26 de febrero de 1986, se publicó la resolución por medio de la cual se adjudica parcialmente al Concurso de Antecedentes N°11-85, a la empresa CARLOS OSSENBACH Y ASOCIADOS, LTDA., para la supervisión técnica de los proyectos de obra siguientes: Agencia de Extensión Agrícola Los Chiles, Agencia de Extensión Agrícola Santa Rosa, Agencia de Extensión Agrícola, Guatuso, Promotoría Agrícola Colonia Victoria, Río Frío, Taller Mecánico Regional, Ciudad Quesada, cuya ejecución fue adjudicada por medio de las licitaciones públicas N°135-85 y 1-85 respectivamente. -----

CLAUSULA SEGUNDA: Forman parte de este Contrato las disposiciones legales y reglamentarias que lo afectan, el aviso de convocatoria a concurso de antecedentes, los Términos de Referencia y la oferta presentada por el adjudicatario. De la misma manera se integran al Contrato los planos, el Instructivo a los Licitantes y las Especificaciones Técnicas que formaron parte de las licitaciones públicas N°135-85 y 1-85. Igualmente se integra al Contrato la oferta presentada por CARLOS OSSENBACH Y ASOCIADOS, LTDA. al Concurso de Antecedentes N°11-85.

CLAUSULA TERCERA: CARLOS OSSENBACH Y ASOCIADOS, LTDA. se compromete a prestar servicios profesionales de supervisión de obras en arquitectura, ingeniería civil y electromecánica para garantizar al MAG la ejecución de las mismas en términos de tiempo de entrega y calidades de materiales y acabados de conformidad

1 con los contratos de construcción suscritos con las empresas adjudicatarias
2 de las licitaciones públicas N° 135-85 y 1-85-----
3 CLAUSULA CUARTA: Los proyectos a supervisar por CARLOS OSSENBACH Y ASOCIADOS,
4 LTDA. son los siguientes: Agencia de Extensión Agrícola Los Chiles, Agencia de
5 Extensión Agrícola Santa Rosa, Agencia de Extensión Agrícola Guatuso, Promoto-
6 ría Agrícola Colonia Victoria, Río Frío y Taller Mecánico Regional, Ciudad Que-
7 sada. De acuerdo con los términos de la adjudicación el monto de la adjudica-
8 ción por el concepto de supervisión se establece en la suma de Q661.724.00 --
9 (Seiscientos sesenta y un mil setecientos venticuatro colones 00/100). El pago
10 se hará con cargo al Presupuesto de 1986 (Contrapartida PL-480) del Contrato
11 de Préstamo BID-711/SF-CR; -Supartida 162-Consultorías. Los pagos por el concep-
12 to anterior, se ejecutarán por parte de la Oficina Ejecutora de PIPA de confor-
13 midad con el avance de las obras,-----

14 CLAUSULA QUINTA: De conformidad con los Términos de Referencia del Concurso
15 de Antecedentes que da origen a esta contratación, CARLOS OSSENBACH Y ASOCIA-
16 DOS LTDA. acepta contraer todas las obligaciones y disposiciones estipuladas
17 para la ejecución de los servicios profesionales objeto de esta contratación.

18 CLAUSULA SEXTA: CARLOS OSSENBACH Y ASOCIADOS, LTDA. asumirá todas las obliga-
19 ciones que como patrono se deriven de la legislación laboral vigente, por lo
20 que se exonera total y expresamente al MAG, de cualquier responsabilidad patro-
21 nal en la ejecución del presente Contrato,-----

22 CLAUSULA SETIMA: CARLOS OSSENBACH Y ASOCIADOS, LTDA. se obliga a levantar el
23 acta de recibo de las obras en presencia de funcionarios acreditados de la Di-
24 rección Regional del MAG, en cuya jurisdicción se construye la obra, personeros
25 de la empresa contratista y de la oficina Ejecutora de PIPA,-----

26 CLAUSULA OCTAVA: El presente Contrato de Consultoría comenzará a regir a par-
27 tir del refrendo de la Contraloría General de la República. Sin embargo, para
28 efectos prácticos de control y autorización de pagos por el servicio que se
29 prestará dominará la fecha de inicio de las obras,-----

30 CLAUSULA NOVENA: Para efectos legales y fiscales se estima este Contrato de

1 Consultoría en la suma de ₡ 661,724.00 (Seiscientos sesenta y un mil setecien-
2 tos veinticuatro colones 00/100).

3 Firmamos en San José a los catorce días del mes de abril de mil novecientos
4 ochenta y seis.



5
6
7
8 Rodolfo Navas Alvarado
9 MINISTRO DE AGRICULTURA Y
10 GANADERIA

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
CARLOS OSSENBACH Y ASOCIADOS LTDA.



19 San José, 23 MAYO 1986
20 **APROBADO**
21 [Signature]
22 Contraloría General de la República

